



Intervención

INT

Expte: 204/2017

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Resolución de 15/12/2016 dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en el marco del plan integral par la comunidad gitana de Andalucía, al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del plan integral para la comunidad gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales , para el ejercicio 2016.

Visto el compromiso de aportación por parte de la Junta de Andalucía de 5.200 euros, estando el proyecto cofinanciado en 5.763,84 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 1/2017 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
231.99.131.13 (Retribuciones Personal Prog.Comunidad Gitana 2017)	5.200

INGRESOS

CONCEPTO	INCREMENTO
450.02 (J.Andalucía Subvención Asuntos Sociales)	5.200

Desglose de la cofinanciación municipal:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
231.00.160.00 (Seg.Social Prog.Comunidad Gitana 2017)	2.503,80
231.00.226.19 (Gastos diversos Prog.Comunidad Gitana 2017)	400
231.00.131.00 (Servicios Sociales laboral eventual)	2.860,04
TOTAL -->	5.763,84



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

PROYECTO	DENOMINACIÓN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2017/GG/001	PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2017	Junta Andalucía	5.200
		Ayuntamiento	5.763,84

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la
Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen